



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 156-2018-R

Lambayeque, 31 de enero de 2018

#### VISTO:

El expediente N° 5861-2017-SG-UNPRG, presentado por el Sr. Franco Manuel Huacchillo Gonzales, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención de su Título Profesional;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el Sr. Franco Manuel Huacchillo Gonzales, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Comercio y Negocios Internacionales, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, ocupando el **Primer Puesto** en el cuadro de mérito de su promoción; para tal efecto adjunta Cuadro de Merito del código 2015-2-2016-OUAA/VA;

Que, a través del Oficio N° 1385-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 0903-2017-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que el Sr. Franco Manuel Huacchillo Gonzales, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Comercio y Negocios Internacionales, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, perteneciendo al Tercio Superior, ocupando el **Primer Puesto** del orden de mérito de su promoción (2011-I al 2015-II);

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del Rector en los términos consignados. (Informe N° 082-2018-OGAJ).

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su Grado y Título Profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez, a **FRANCO MANUEL HUACCHILLO GONZALES**, del pago de los siguientes Derechos Académicos: hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y calografiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Comercio y Negocios Internacionales, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **PRIMER PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2011-I al 2015-II).

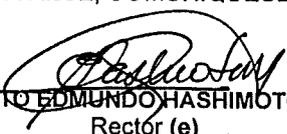
2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
Dra. Arq. Haydeé Ysabel del Pilar Chirinos Cuadros  
Secretaria General (e)



  
DR. ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO  
Rector (e)